



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 605 5885691, Ext. 120.
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2021-00114-00.

DEMANDANTE: LUCY DEL CARMEN BENAVIDES JIMÉNEZ, C.C. 41.388.612;
ANGELA MARÍA ARMENTA BENAVIDES, C.C. 46.374.666; ENRIQUE JAVIER
ARMENTA BENAVIDES, C.C. 9.397.018; YENIS LEONOR ARMENTA GÓMEZ, C.C.
49.735.281; YULI SOFIA ARMENTA GÓMEZ, C.C. 49.743.118; SOCORRO INÉS
ARMENTA ARREGOCÉS, C.C. 49.731.278

CAUSANTE: ENRIQUE TRINIDAD ARMENTA MESTRE (Q.E.P.D), C.C. 5.130.247

PROVIDENCIA: CORRE TRASLADO PARTICIÓN.

Del trabajo de [Partición](#)¹, presentado el 22 de marzo de 2024, por el doctor JORGE ORLANDO HERRERA ARIZA, a quien se designó como partidador en diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 8 de marzo de 2024, córrase traslado a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad a lo dispuesto en el numeral primero (1º), del artículo 509, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Haga "clic" en "Partición", para acceder al documento.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd2799ea4af549a0eeb65455e68123f0d3d13df1504e669a01706a76a45b9b7**

Documento generado en 17/04/2024 06:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>